



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017-2004-ALC/MSI

San Isidro, 19 ENE. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, don **ENRIQUE GAVILAN SANTAYANA** obrero permanente, cumple 70 años de edad el 16 de Enero del 2004, conforme se aprecia en la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE :

Artículo 1°. - **CESAR**, por limite de edad a don **ENRIQUE GAVILAN SANTAYANA** a partir del 16 de Enero del 2004.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3°. - **Dar las gracias** a don **ENRIQUE GAVILAN SANTAYANA**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

